



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-30328407-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-30328407-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica EMILIA SOLEDAD MOLINA, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A., CUIT N° 30538880627, Legajo N° 386 (Rubro Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos y Productos Para Diagnóstico de Uso “In Vitro”).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase a la Farmacéutica EMILIA SOLEDAD MOLINA, Documento Nacional de Identidad N° 29.292.657, Matrícula Nacional N° 15.400, como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A., Legajo N° 386, con domicilio legal y depósito sito en la calle Humberto Primo N° 1.834/36/38/40-1.850/52/54-1.1868/74/76-1.8882/88/92, Combate de los Pozos N° 1.118/20/30, y Av. San Juan N° 1.827/33/35/37/41, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 11 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-30328407-APN-DGA#ANMAT

dc

Mbv